

Políticas de Tratamiento de Datos Personales

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales, Castro Leiva Rendón Criales Abogados S.A.S. (en adelante CLRC), pone en conocimiento de los titulares de datos personales, la presente política de privacidad y protección de datos personales (en adelante “la política”) la cual regula la recolección, almacenamiento, tratamiento, administración, transferencia, transmisión y protección de la información recibida de terceros por medio de cualquiera de los canales de recolección de información.

Responsable del Tratamiento:

Castro Leiva Rendón Criales Abogados S.A.S.
NIT: 900.479.149-1
Dirección: Carrera 7 No. 77 – 07 Oficina 501
Teléfono: 3210090
Correo electrónico: usodedatos@castroleiva.com

Objeto

En la presente Política se busca dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1581 de 2012, así como establecer los lineamientos mediante los cuales CLRC realiza el tratamiento de los datos personales, dar a conocer a los titulares el alcance y finalidad del tratamiento, derechos de los titulares, deberes de los responsables y encargados, así como los procedimientos para ejercer los derechos que les asisten a los Titulares de los datos personales.

Definiciones

Para efectos de la presente Política

Autorización	Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
Aviso de Privacidad	Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
Base de Datos	Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
Dato Personal	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
Dato Público	Es el dato personal calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos Sensibles	Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
Encargado del Tratamiento	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
Responsable del Tratamiento	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
Titular	Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
Tratamiento	Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
Transferencia	La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
Transmisión	Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Principios

Se emplearán los siguientes principios en el desarrollo, interpretación y aplicación de la normatividad de forma armónica e integral en el proceso de tratar los datos personales por parte de CLRC como Responsable del tratamiento.

Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos: El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

Finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

Libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

Veracidad o Calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

Transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

Acceso y Circulación Restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley 1581 de 2012;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012;

Seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012., se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

Finalidad y Tratamiento de la Información

CLRC recopila y obtiene únicamente datos personales voluntariamente suministrados por los Titulares por medio de los canales dispuestos y diseñados para tal fin (entre otros, página web, formularios, contratos comerciales, contratos laborales, entrevistas, conversaciones, reuniones, foros, correo electrónico). Generalmente recopila la información correspondiente a sus empleados, proveedores, clientes para desarrollar procesos y procedimientos contables y dar cumplimiento a procesos de seguridad sobre la información que reposa en las bases de datos de CLRC, facilitar la correcta ejecución de los servicios contratados, dar cumplimiento a obligaciones tributarias, gestionar tareas básicas de administración; y especialmente para:

Clientes: Dar cumplimiento a los servicios contratados, informar acerca de dichos servicios, enviar comunicaciones con contenidos de tipo informativo y dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de la relación comercial.

Empleados: Esta base de datos tiene como fin, mantener actualizada la información de los empleados. Los datos serán tratados para dar cumplimiento a todos los requisitos del Sistema General de Seguridad Social; así como para el desarrollo de las actividades de bienestar previstas en el programa de Sistema de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo (SGSST) o actividades internas realizadas por CLRC. Así mismo, podrán utilizarse en casos de emergencia médica, en caso de ser necesario informar a un tercero.

La base de datos de Ex empleados busca tener a disposición de las autoridades, o del mismo titular su información durante el término establecido en la ley laboral. De igual modo y de manera expresa por el ex empleado se darán referencias personales a entidades que las soliciten por un periodo de tiempo que el ex empleado determine.

CLRC recopilará información personal en sus procesos de selección para perfilar sus candidatos y realizar de forma exitosa la vinculación laboral.

Proveedores: En el caso de los Proveedores, sus datos serán utilizados como mecanismo de contacto en caso de requerir sus servicios, aclarar o solicitar garantías, procesos de facturación y verificación del pago realizado.

Autorización

Para la recolección, uso, circulación y supresión de datos personales por parte de CLRC, se requerirá de la obtención por parte de los Titulares, la cual deberá ser otorgada por éste mediante su consentimiento libre, previo, expreso e informado. En su calidad de Responsable, CLRC, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los Titulares de los datos personales; de la misma manera, podrá obtener la autorización en el momento de la recolección de los datos, garantizando en todo caso que la obtención de la autorización así como la misma autorización, puedan ser verificados en cualquier momento, tanto por los Titulares, como por las Autoridades que debidamente lo requieran.

La autorización podrá constar en medio físico, en medio electrónico o en cualquier otro medio que permita su consulta. La autorización podrá ser revocada siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual.

De acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no se requerirá autorización de los Titulares para el tratamiento de sus datos personales cuando:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Prueba de la Autorización

CLRC de acuerdo con el medio utilizado para la obtención de la autorización para la realización del Tratamiento de datos personales, mantendrá en sus registros y bases de datos y a disposición de los Titulares, prueba de la autorización otorgada por los Titulares de datos personales para el Tratamiento de los mismos

Datos Recopilados por CLRC

CLRC solo recopila y recibe información personal voluntariamente suministrada por los titulares por medio de los canales dispuestos y diseñados para tal fin. Generalmente recopila la información correspondiente a sus empleados, proveedores, clientes y la relacionada a personas naturales que concierna al desarrollo de cualquiera de los proyectos desarrollados por nuestros clientes.

Datos Sensibles

Para el tratamiento de los datos sensibles entre los que se cuentan menores de edad, afiliaciones a organizaciones de cualquier tipo, orientación sexual, historias clínicas, antecedentes penales y la

información que se entrega como resultado de exámenes médicos de salud ocupacional gozará de especial protección del área Administrativa de CLRC, de acuerdo a los parámetros establecidos por la legislación en la materia y para su tratamiento, CLRC deberá contar con autorización expresa de sus titulares o de los representantes legales (en el caso de los menores de edad).

Datos de Niños, Niñas y Adolescentes

Cuando sea necesario el tratamiento de este tipo de datos en el adelanto de procesos judiciales o contractuales, se garantizará la protección y respeto del interés superior de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con el Artículo 12 del Decreto 1377 de 2013 y las demás normas establecidas al respecto.

Tratamiento

La información que CLRC recolecte por cualquiera de los canales previstos para tal será tratada con la única finalidad de dar cumplimiento a su objeto social; no se venderá ni alquilará a terceros y se mantendrá bajo estrictas medidas de seguridad garantizando el acceso restringido de la misma, apoyados en diversos sistemas operativos y tecnológicos. La información que se recopile por medio de nuestro portal web, cuenta con acceso restringido de determinado personal custodiado por medio de usuarios y contraseñas de administrador.

En caso de requerirse realizar transferencia o transmisión de datos personales de los titulares, se informará a los Titulares con el fin de solicitar la autorización correspondiente; de esta manera, la información podrá ser transferida total o parcialmente al exterior dando cumplimiento a los requerimientos legales para la realización de dicha transferencia; esto dependerá de las relaciones que de forma permanente o esporádica tengan los titulares con CLRC. La información continuará manteniéndose con la misma privacidad y seguridad con la que se mantenía en CLRC y solo será tratada para los fines indicados inicialmente.

Derechos de los Titulares

En virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los Titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o

supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Derecho de actualización, rectificación y supresión.

En desarrollo del principio de veracidad o calidad, en el tratamiento de los datos personales CLRC cuenta con las medidas razonables para asegurar que los datos personales que reposan en sus bases de datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando CLRC haya podido advertirlo, sean actualizados, rectificados o suprimidos, de tal manera que satisfagan los propósitos del tratamiento.

Responsable del Tratamiento

CLRC como Responsable del Tratamiento tendrá los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012., copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Encargado del Tratamiento

Cuando CLRC actúe como Encargado del tratamiento cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos las leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

Procedimientos para ejercer los derechos de los Titulares

Área Responsable – Canales Habilitados

Podrán solicitar cualquiera de los procedimientos sobre datos personales que respondan en las bases de datos de CLRC, los titulares o sus causahabientes. Para realizar cualquiera de los trámites que se describen a continuación, CLRC. ha habilitado los siguientes canales:

- Área encargada: Área Administrativa
- Dirección: Carrera 7 No. 77-07 Oficina 501. Bogotá D.C., Colombia
- Correo electrónico: usodedatos@castroleiva.com
- Teléfono: (57-1) 3210090

Consultas

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en las bases de datos de CLRC. CLRC suministrará a éstos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. La consulta deberá formularse por los canales habilitados por CLRC para tal fin, para lo cual, se requerirá de la identificación completa de la persona que realiza la consulta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá

su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos

En caso de requerirse por parte del Titular o sus causahabientes realizar un reclamo, por cuanto consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante CLRC del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a CLRC, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso superará los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Requisito de Procedibilidad

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

Vigencia

Esta política rige a partir del 28 de octubre de 2016. El periodo de vigencia de la base de datos será el necesario y razonable de acuerdo al tratamiento y a las finalidades para las cuales fue autorizado. Sus modificaciones serán comunicadas oportunamente a los titulares antes de implementar sus cambios.